



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 00690-2026

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, NIT No. 804.000.292-0
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA , identificada con NIT 804013750-9, representada legalmente por EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.439.032 expedida en San Gil
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOSTENIBLE Y REPICABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PARA EL PROCESAMIENTO DE PULPA Y MUCÍLAGO DE CAFÉ, CON SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE EFLUENTES, EN FINCAS CAFETERAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 01251-2025
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$51.473.230,00) , incluido IVA

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en Molagavita, en su calidad de Secretaria General como consta en Resolución 000598 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión No 0672 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, a quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado mediante DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022, se le delega la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACION**; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA**, identificada con NIT 804013750-9, representada legalmente por EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.439.032 expedida en San Gil y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al contrato de consultoría No. 00690-2026, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** El día 08 de mayo de 2026, se suscribió contrato de consultoría No. 00690-2026, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOSTENIBLE Y REPICABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PARA EL PROCESAMIENTO DE PULPA Y MUCÍLAGO DE CAFÉ, CON SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE EFLUENTES, EN FINCAS CAFETERAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 01251-2025”, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$51.473.230,00), incluido IVA. **b)** Se constató que, debido a un error involuntario de digitación, se registraron números de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que no corresponden al presente proceso de selección. Por lo tanto, con el fin de garantizar la consistencia y claridad documental, se hace necesario realizar el ajuste y la corrección correspondiente. **d)** Que, por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente **EL MODIFICATORIO No. 1** al contrato de consultoría No. 00690-2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](http://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - 📧 @CAS_SANTANDER - 📍 CAS.SANTANDER - 📍 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)6807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL ENCABEZADO - VALOR:** Modifíquese el encabezado del contrato principal en lo correspondiente al valor del mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El valor del contrato se estipula en **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$51.473.230,00)**, incluido IVA, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Los recursos para el desarrollo de la presente contratación se encuentran respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00818 del 23 de enero de 2026, rubro: 32.3201.320104.2.3.2.02.02.008.01.02.83931: Realizar acompañamiento a los sectores productivos para la reconversión hacia sistema sostenibles promoviendo el uso de energías alternativas, certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01904 del 28 de febrero de 2026, rubro: 32.3201.320104.2.3.2.02.02.008.01.02.83931: Realizar acompañamiento a los sectores productivos para la reconversión hacia sistema sostenibles promoviendo el uso de energías alternativas. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato de consultoría No. 00690-2026, que no se suprimen, modifican o adicionan con el presente modificatorio se mantienen vigentes. **CLAUSULA TERCERO. PERFECCIONAMIENTO:** Que el presente modificatorio, que hace parte del proceso de contratación en el SECOP II, se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el modificatorio en la mencionada plataforma y por parte de la CAS, cuando el(la) Ordenador del Gasto, envíe como firmado el modificatorio, a través del sistema electrónico del SECOP II.

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista 



GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
📞 Celular: +57(310)6807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ miares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co